



1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	012020
	Consecutivo	11-121
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ZONOSIS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
Código BPIN No.	2020080010074	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	09/07/2020	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	Yolanda Castilla Pinedo	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios de apoyo	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
<p>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</p>	<p>La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, numerales 43.3.4, 44.1.1. y 44.3.1. y artículo 44 del <b>CAPÍTULO II</b> referente a <b>COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD</b>, lo transcrito a continuación:</p> <p><i>“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:</i></p> <p><i>43.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental</i></p> <p><i>44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.</i></p> <p><i>44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.</i></p> <p><i>Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. La prestación de los servicios de salud en los distritos de Barranquilla, Cartagena y Santa Marta se articulará a la red de prestación de servicios de salud de los respectivos departamentos. En los mencionados distritos, el laboratorio departamental de salud pública cumplirá igualmente con las funciones de laboratorio distrital”.</i></p> <p>La Resolución No. 518 de 2015, por medio de la cual el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL dictó disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen</p>





NIT 890.102.018-1

directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC dispone en sus artículos 4, 5 y 20 lo siguiente:

**“ARTÍCULO 4. GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA.** En el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

Se enmarca en el ejercicio de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud, con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud.

**ARTÍCULO 5o. PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA.** Para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública implementarán y fortalecerán los siguientes procesos y aquellos adicionales que defina cada actor para garantizar la ejecución de sus funciones:

**5.7. Gestión del talento humano:** para garantizar la disponibilidad, suficiencia y pertinencia del talento humano con capacidades necesarias para la implementación de políticas, planes y proyectos de salud pública.

**5.8. Gestión de las intervenciones colectivas:** con el propósito de implementar, monitorear y evaluar las intervenciones colectivas de promoción de la salud y gestión del riesgo, dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, conforme a los atributos de calidad definidos para las mismas.

**5.12 Vigilancia en salud pública para generar información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población** de forma sistemática y oportuna, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones: racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.

**ARTÍCULO 20. GASTOS DE LA SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA.** Con los recursos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva, se financiará lo siguiente:

**20.1.** El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) a cargo de la entidad territorial.

**20.2.** Las acciones de Gestión de la Salud Pública (GSP) relacionadas con las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001 a las entidades territoriales, o en la norma que la modifique, adicione o sustituya. Incluye, los procesos de Gestión de la Salud





*Pública definidos en la presente resolución, con excepción de los procesos de gestión de la prestación de servicios individuales, gestión del aseguramiento, gestión del talento humano, y el proceso de gestión administrativa y financiera”.*

Así mismo, la Resolución 1841 de 2013 por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 establece lo siguiente:

**Artículo 2.- Responsabilidades de las entidades territoriales.** *Las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto define este Ministerio.*

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.8.8.1.1.8 del Decreto 780 de 2016, una de las funciones del Instituto Nacional de Salud es “Desarrollar las acciones que garanticen la operación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública en las áreas de su competencia” y según lo indica el artículo 2.8.8.1.2.6 del Decreto en mención “Todos los integrantes del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, SiviVigila, que generen información de interés en salud pública, deberán realizar la notificación de aquellos eventos de reporte obligatorio definidos en los modelos y protocolos de vigilancia, dentro de los términos de estructura de datos, responsabilidad, clasificación, periodicidad y destino señalados en los mismos y observando los estándares de calidad, veracidad y oportunidad de la información notificada”.

Que la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”, en sus bases componente III “Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a los mercados”, dispone en el numeral “2- Objetivos y Estrategias”, subnumeral 2, como objetivo el de “Definir prioridades e implementar las intervenciones en salud pública, para la transformación de la calidad de vida con deberes y derechos, “en el que se determinó como uno de sus objetivos, priorizar las intervenciones en salud pública, entre las que se encuentra la tuberculosis, para lo cual, bajo el liderazgo de este Ministerio, se establecerán estrategias territoriales para el fortalecimiento de capacidades básicas y gestión de la salud pública.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado la emergencia de importancia internacional por la introducción del nuevo Coronavirus COVID-2019 en diferentes países, esencialmente por la velocidad en su propagación y el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, teniendo en cuenta el reglamento sanitario internacional RSI-2005, emitió la circular 005 de 2020, donde se imparten instrucciones a las entidades territoriales para adoptar acciones sobre vigilancia, implementación de los planes de preparación, detección temprana de casos, atención, estrategias de comunicación y otras medidas de contención y respuesta ante el riesgo en el territorio nacional.

Así mismo, mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la EMERGENCIA SANITARIA con ocasión a la presencia del Coronavirus COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020, siguiendo los lineamientos de la OMS, con objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, con el fin de lograr la contención de la pandemia. Que la citada EMERGENCIA SANITARIA con ocasión a la presencia del Coronavirus COVID-19 fue extendida por el Gobierno Nacional hasta el 31 de agosto de 2020.





NIT 890.102.018-1

El nuevo coronavirus tiene un comportamiento similar a los coronavirus del Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS), en los cuales se ha identificado que los mecanismos de transmisión son: 1) gotas respiratorias al toser y estornudar, 2) contacto indirecto por superficies inanimadas y 3) aerosoles por microgotas.

De acuerdo con la OMS, existe suficiente evidencia para indicar que el Coronavirus (COVID- 2019), se transmite de persona a persona; pudiendo traspasar fronteras geográficas a través de pasajeros infectados; la sintomatología suele ser inespecífica, con fiebre, escalofríos y dolor muscular, pero puede desencadenar en una neumonía grave e incluso la muerte.

En este mismo sentido, la Secretaría Distrital de Salud tiene como objetivo principal disminuir los factores de riesgos que inciden en la transmisión de las zoonosis, es decir cualquier enfermedad y/o infección que es naturalmente "transmisible desde animales vertebrados al hombre", que involucran todo tipo de agentes: bacteria, parásitos, virus y agentes no convencionales, para cumplir con este objetivo debe seguir informando a la comunidad sobre la tenencia responsable de animales domésticos y realizando jornadas de control de crecimiento poblacional canino y felino del Distrito vía esterilización quirúrgica.

La Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias", establece entre otros aspectos, la necesidad de adoptar medidas de vigilancia y control epidemiológico, como el diagnóstico, el pronóstico, la prevención y el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles y demás fenómenos que puedan afectar la salud, así como la necesidad de reglamentar los procedimientos de investigación, prevención y control de zoonosis, previa consulta con los organismos especializados.

En ese mismo sentido, tiene entre sus proyectos asociados la Prevención y Control de Zoonosis y Cobertura de vacunación antirrábica canina y felina que permitan mantener a la ciudad sin Rabia animal.

La Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias", establece entre otros aspectos, la necesidad de adoptar medidas de vigilancia y control epidemiológico, como el diagnóstico, el pronóstico, la prevención y el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles y demás fenómenos que puedan afectar la salud, así como la necesidad de reglamentar los procedimientos de investigación, prevención y control de zoonosis, previa consulta con los organismos especializados.

Los caninos y felinos conviven hoy en forma más íntima con el núcleo familiar en espacios cada vez más reducidos. Esto los coloca en una situación de hacinamiento que puede generar consecuencias nocivas para el mismo, sus propietarios u otros animales y personas, disminuir el riesgo zoonótico es nuestro primer y más importante objetivo y por ello es necesario fortalecer la vacunación diaria casa a casa, aplicando monitoreo rápido de coberturas de vacunación con el fin de detectar a tiempo aquellas áreas o casas donde se dejó de vacunar y conseguir resultados satisfactorios, ya que la rabia es una enfermedad zoonótica que se transmite de los animales al hombre y viceversa y puede ser mortal para las dos especies. Siendo Barranquilla, un territorio con las condiciones climáticas, ambientales y sanitarias para la circulación del virus rábico.

El Plan Territorial de Salud 2020 de la Secretaría Distrital de Salud Pública Barranquilla tiene como finalidad que el Distrito se consolide como un referente a nivel nacional para el año 2023, mediante la obtención de los mejores indicadores de salud, la promoción de estilos de vida saludable en el





territorio y la realización de la gestión integral del Riesgo en salud de la población, previniendo la aparición de enfermedades y disminuyendo la carga de las mismas, cumpliendo así estándares superiores de calidad con una red integral de servicios de salud. Así mismo, el Capítulo III. PRIORIZACION EN SALUD PUBLICA informa que en el Distrito de Barranquilla en lo que respecta a salud ambiental y a la carga de enfermedades de origen ambiental, la pobreza, el nivel educativo y cultural de la población, en especial en las localidades más vulnerables del Distrito (sur occidente, metropolitana y sur oriente), inciden directamente en las condiciones de su vivienda, entornos no saludables, lo que incrementa el riesgo de la carga de enfermedad ambiental. Específicamente sobre la zoonosis existe una incidencia de leptospirosis de 2,57; Casos de mortalidad por rabia en humanos: 0; situación que se agrava por la tenencia irresponsable de mascotas, hacinamiento en las viviendas, acumulación compulsiva de animales e inservibles. Se destaca que el territorio cuenta con acciones de vigilancia y control sanitario; modelo de salud con acciones preventivas desde la vivienda; estrategia entorno saludable (educativo, hogar, laboral, comunitario e institucional), programa de control de zoonosis, comité intersectorial e interinstitucional, estrategia mi centro limpio, Consejo territorial de salud ambiental- COTSA, Consejo Territorial de Zoonosis y un IRCA sin riesgo.

Hoy Barranquilla se ubica como ciudad MODELO DE ATENCION EN SALUD siendo indudablemente su gran reto garantizar la sostenibilidad del modelo y el fortalecimiento de la prestación de servicios de manera eficiente en condiciones de oportunidad y calidad; siendo un objetivo fundamental en el Plan de Desarrollo 2020-2023 en "POLÍTICA SALUD PARA TODOS" que se convierte en unos de los pilares fundamentales el fortalecimiento de este modelo de atención en salud, bajo los mejores estándares de calidad en prestación de servicios, cobertura, infraestructura, tecnología, que permita una atención digna, con calidad y equidad a todos los sectores de la sociedad. En el Artículo 11. POLITICA CIUDAD SALUDABLE se incluye en el numeral 11.2.2 el proyecto Intervención de Determinantes Ambientales el cual busca realizar acciones de tipo transectorial con participación de la comunidad y actores sociales para favorecer y promover un ambiente sano mediante la transformación de determinantes ambientales y así mejorar la salud y calidad de vida de los Barranquilleros. La meta establecida para el programa de zoonosis es aumentar de 77% a 80% la cobertura de vacunación antirrábica canina y felina desde la Oficina de Salud Pública.

Igualmente, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la Secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar.

Desde su competencia, la Secretaría Distrital de Gestión Humana, ha certificado la inexistencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla NO dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo para cumplir y desarrollar las competencias propias del Programa de Zoonosis en el Distrito de Barranquilla, la Secretaria Distrital de Salud, acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno ejecutar las acciones pertinentes para asegurar la contratación prioritaria de personas que brinden apoyo a la ejecución de los objetos establecidos para el Programa de Zoonosis, siendo esencial para la sostenibilidad de la salud publica en el Distrito de Barranquilla.

**3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**





NIT 890.102.018-1

3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA ZONOSIS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="597 470 1373 541"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicios de personal temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de personal temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicios de personal temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Para Cumplir con las metas propuestas en el programa de Zoonosis de la Secretaria Distrital de Salud para el desarrollo de actividades se requiere contratar 18 personas que brinden apoyo a las actividades propias del programa tales como realizar casa a casa censo canino y felino, participar en la vacunación y desparasitación canina y felina antirrábica, digitar los registros diarios de vacunación Canina y Felina antirrábica, digitar las Quejas que lleguen al programa de Zoonosis y apoyar las programaciones de Esterilizaciones que realice la comunidad, entre otras actividades. El detallado de las mismas se encuentra en el anexo que hace parte integral del presente estudio previo.						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No Aplica						
<b>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</b>							
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Encontrarse al día en los aportes realizados al SGSSS durante la ejecución del contrato.</li> <li>• Pagar los Impuestos a que haya lugar.</li> <li>• Presentar los informes de actividades en los periodos de tiempo que corresponda según el plazo del contratar</li> <li>• Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</li> <li>• Las demás que se deriven del cumplimiento del objeto contractual y que garanticen su ejecución</li> <li>• Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.</li> </ul> <p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</b> Ver anexo</p>						
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar los pagos en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato</li> <li>2. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.</li> <li>3. Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato</li> <li>4. Ejercer la supervisión del contrato</li> <li>5. Realizar la vigilancia, coordinación, apoyo, control y verificación de las obligaciones a cargo del contratista.</li> <li>6. Vigilar que el contratista cumpla con las estipulaciones contractuales.</li> </ol>						





	<p>7. Recomendar los ajustes que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran</p> <p>8. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p>																				
<p><b>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b></p>	<p>Conforme a lo señalado en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección procedente corresponde a la CONTRATACIÓN DIRECTA.</p> <p>Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p>																				
<p><b>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este</b></p>	<p>El valor total de la contratación es de <b>CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL PESOS M/L (\$163.020.000)</b> incluidos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el análisis del sector.</p> <table border="1" data-bbox="500 865 1502 1228"> <thead> <tr> <th>Capítulo</th> <th>Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Fuente</th> <th>Valor Contratación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>510111021022- Promoción y Prevención de la Zoonosis</td> <td>5101110210221- Promoción y Prevención de la Zoonosis</td> <td>11</td> <td>RbSGPsp</td> <td>\$59.964.097</td> </tr> <tr> <td>510111021022- Promoción y Prevención de la Zoonosis</td> <td>5101110210221- Promoción y Prevención de la Zoonosis</td> <td>11</td> <td>RSGPsp</td> <td>\$60.000.000</td> </tr> <tr> <td>510111021022- Promoción y Prevención de la Zoonosis</td> <td>5101110210221- Promoción y Prevención de la Zoonosis</td> <td>11</td> <td>ICLD</td> <td>\$43.055.903</td> </tr> </tbody> </table> <p>EN CUADRO ANEXO, se señala el valor para cada uno de los contratos.</p>	Capítulo	Artículo	Dep	Fuente	Valor Contratación	510111021022- Promoción y Prevención de la Zoonosis	5101110210221- Promoción y Prevención de la Zoonosis	11	RbSGPsp	\$59.964.097	510111021022- Promoción y Prevención de la Zoonosis	5101110210221- Promoción y Prevención de la Zoonosis	11	RSGPsp	\$60.000.000	510111021022- Promoción y Prevención de la Zoonosis	5101110210221- Promoción y Prevención de la Zoonosis	11	ICLD	\$43.055.903
Capítulo	Artículo	Dep	Fuente	Valor Contratación																	
510111021022- Promoción y Prevención de la Zoonosis	5101110210221- Promoción y Prevención de la Zoonosis	11	RbSGPsp	\$59.964.097																	
510111021022- Promoción y Prevención de la Zoonosis	5101110210221- Promoción y Prevención de la Zoonosis	11	RSGPsp	\$60.000.000																	
510111021022- Promoción y Prevención de la Zoonosis	5101110210221- Promoción y Prevención de la Zoonosis	11	ICLD	\$43.055.903																	
<p><b>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</b></p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="613 1339 1372 1501"> <tr> <td>Número:</td> <td>202001929</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$163.020.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de oficina de presupuesto/Secretario de Hacienda</td> </tr> </table>	Número:	202001929	Valor:	\$163.020.000	Autorizados por	Jefe de oficina de presupuesto/Secretario de Hacienda														
Número:	202001929																				
Valor:	\$163.020.000																				
Autorizados por	Jefe de oficina de presupuesto/Secretario de Hacienda																				
<p><b>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</b></p>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:</p> <p>Para calcular el presupuesto oficial se tiene en cuenta el monto de los honorarios que corresponde a cada uno de los contratistas, los cuales se soportan el análisis del sector.</p>																				
<p><b>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</b></p>	<p>Ver anexo</p> <p><b>Cada pago debe estar acompañado de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditación del pago a de la seguridad social.</li> <li>• Informe de gestión.</li> <li>• Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato del periodo correspondiente.</li> </ul>																				
<p><b>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b></p>																					





**3.6.1 Requisitos Habilitantes.**

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

<p><b>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de Presentación de la Propuesta del contratista</li> <li>• Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Proponente Persona Natural.</li> <li>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>• Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.</li> <li>• Certificado Judicial Expedido por la Policía Nacional.</li> <li>• Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.</li> <li>• Registro Único Tributario</li> <li>• Fotocopia Libreta Militar (varón menor de 50 años).</li> <li>• Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.</li> <li>• Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural SIGEP</li> <li>• Acreditar Experiencia Laboral conforme se señala en cuadro anexo</li> <li>• Acreditar Formación Académica conforme se señala en cuadro anexo</li> <li>• Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral</li> <li>• Examen médico ocupacional realizado por un especialista en salud ocupacional</li> </ul>	
<p><b>3.6.1.2 Experiencia</b></p>	<p>Ver anexo</p>	
<p><b>3.6.1.3 Capacidad Financiera</b></p>	<p>No Aplica</p>	
<p><b>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</b></p>	<p>No Aplica</p>	
<p><b>3.6.2. Factores de Evaluación</b></p>	<p>No Aplica</p>	
<p><b>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</b></p>	<p>No Aplica</p>	
<p><b>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</b></p>	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., artículo 2.2.1.1.1.6.1., artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p>	
<p><b>3.8 Garantías:</b></p>	<p>El marco normativo vigente establece: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.</p>	
<p><b>3.9. Interventoría o Supervisión:</b></p>	<p>Nombre del funcionario:</p>	<p>Yolanda Castilla</p>
	<p>Identificación del funcionario:</p>	<p>45.477.134</p>
	<p>Cargo:</p>	<p><b>Profesional Universitario</b></p>
	<p>Dependencia:</p>	<p>Secretaria Distrital de Salud</p>





3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El Plazo de la ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatorio de conformidad con el Art.217 del Decreto 019 de 10 de enero de 2012.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. VER ANEXO.
FIRMA:	
NOMBRE:	HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS
CARGO:	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD ( E )
Proyectó	Yolanda Castilla





NIF-890.102.018-1

CP-CERT02610

**Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS**

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos.	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido o en el contrato	Verificación de cumplimiento o de las cuentas de cobro	Mensual	
2	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado, conforme particularidades de la situación.	1	1	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido o en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento o contractual conforme la	Mensual	
3	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en Contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del Contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido o en el contrato	Revisión de la legislación en tribulación	Inicio del contrato	
4	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a	1	1	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido o en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento o contractual conforme la	Mensual	

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf> Página 4

ANEXO			VR CONTRATO
Perfil	Obligaciones específicas del contratista	Forma de pago	
<p>Acreditar título de bachiller y experiencia de un (1) año en actividades generales</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar casa a casa censo canino y felino.</li> <li>2. Apoyar en la vacunación canina y felina antirrábica.</li> <li>3. Participar en la desparasitación canina y felina.</li> <li>4. Apoyar en las campañas de esterilización canina y felina.</li> <li>5. Las que le sean asignadas en ejecución de su contrato</li> </ol>	<p>Un primer pago a 30 de septiembre de 2020 por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$2.047.500), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$2.047.500) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$2.047.500)</p>	\$ 8.190.000
<p>Acreditar título de bachiller y experiencia de un (1) año en actividades generales</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar casa a casa censo canino y felino.</li> <li>2. Apoyar en la vacunación canina y felina antirrábica.</li> <li>3. Participar en la desparasitación canina y felina.</li> <li>4. Apoyar en las campañas de esterilización canina y felina.</li> <li>5. Las que le sean asignadas en ejecución de su contrato</li> </ol>	<p>Un primer pago a 30 de septiembre de 2020 por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$2.047.500), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$2.047.500) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$2.047.500)</p>	\$ 8.190.000
<p>Acreditar título de bachiller y experiencia de un (1) año en actividades generales</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar casa a casa censo canino y felino.</li> <li>2. Apoyar en la vacunación canina y felina antirrábica.</li> <li>3. Participar en la desparasitación canina y felina.</li> <li>4. Apoyar en las campañas de esterilización canina y felina.</li> <li>5. Las que le sean asignadas en ejecución de su contrato</li> </ol>	<p>Un primer pago a 30 de septiembre de 2020 por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$2.047.500), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$2.047.500) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$2.047.500)</p>	\$ 8.190.000
<p>Acreditar título de bachiller y experiencia de un (1) año en actividades generales</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar casa a casa censo canino y felino.</li> <li>2. Apoyar en la vacunación canina y felina antirrábica.</li> <li>3. Participar en la desparasitación canina y felina.</li> <li>4. Apoyar en las campañas de esterilización canina y felina.</li> <li>5. Las que le sean asignadas en ejecución de su contrato</li> </ol>	<p>Un primer pago a 30 de septiembre de 2020 por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$2.047.500), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$2.047.500) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$2.047.500)</p>	\$ 8.190.000
<p>Acreditar título de bachiller y experiencia de un (1) año en actividades generales</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar casa a casa censo canino y felino.</li> <li>2. Apoyar en la vacunación canina y felina antirrábica.</li> <li>3. Participar en la desparasitación canina y felina.</li> <li>4. Apoyar en las campañas de esterilización canina y felina.</li> <li>5. Las que le sean asignadas en ejecución de su contrato</li> </ol>	<p>Un primer pago a 30 de septiembre de 2020 por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$2.047.500), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$2.047.500) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$2.047.500)</p>	\$ 8.190.000
<p>Acreditar título de bachiller y experiencia de un (1) año en actividades generales</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar casa a casa censo canino y felino.</li> <li>2. Apoyar en la vacunación canina y felina antirrábica.</li> <li>3. Participar en la desparasitación canina y felina.</li> <li>4. Apoyar en las campañas de esterilización canina y felina.</li> <li>5. Las que le sean asignadas en ejecución de su contrato</li> </ol>	<p>Un primer pago a 30 de septiembre de 2020 por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$2.047.500), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$2.047.500) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$2.047.500)</p>	\$ 8.190.000



<p>Acreditar título de bachiller y experiencia de un (1) año en actividades generales</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar casa a casa censo canino y felino.</li> <li>2. Apoyar en la vacunación canina y felina antirrábica.</li> <li>3. Participar en la desparasitación canina y felina.</li> <li>4. Apoyar en las campañas de esterilización canina y felina.</li> <li>5. Las que le sean asignadas en ejecución de su contrato</li> </ol>	<p>Un primer pago a 30 de septiembre de 2020 por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$2.047.500), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$2.047.500) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$2.047.500)</p>	<p>\$ 8.190.000</p>
<p>Acreditar título de bachiller y experiencia de un (1) año en actividades generales</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar casa a casa censo canino y felino.</li> <li>2. Apoyar en la vacunación canina y felina antirrábica.</li> <li>3. Participar en la desparasitación canina y felina.</li> <li>4. Apoyar en las campañas de esterilización canina y felina.</li> <li>5. Las que le sean asignadas en ejecución de su contrato</li> </ol>	<p>Un primer pago a 30 de septiembre de 2020 por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$2.047.500), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$2.047.500) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$2.047.500)</p>	<p>\$ 8.190.000</p>
<p>Acreditar título de bachiller y experiencia de un (1) año en actividades generales</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar casa a casa censo canino y felino.</li> <li>2. Apoyar en la vacunación canina y felina antirrábica.</li> <li>3. Participar en la desparasitación canina y felina.</li> <li>4. Apoyar en las campañas de esterilización canina y felina.</li> <li>5. Las que le sean asignadas en ejecución de su contrato</li> </ol>	<p>Un primer pago a 30 de septiembre de 2020 por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$2.047.500), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$2.047.500) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$2.047.500)</p>	<p>\$ 8.190.000</p>
<p>Acreditar formación en Enfermería y experiencia de 16 meses en actividades generales</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar las actividades administrativas de la oficina de Salud Pública</li> <li>2. Participar en la vacunación canina y felina antirrábica cuando se asigne</li> <li>3. Digitar los registros diarios de vacunación Canina y Felina antirrábica.</li> <li>4. Digitar los registros de Agresiones rábicas.</li> <li>5. Digitar las Quejas que lleguen al programa de Zoonosis.</li> <li>6. Apoyar las programaciones de Esterilizaciones que realice la comunidad</li> <li>7. Las demas que le sean asignadas en ejecución de su contrato</li> </ol>	<p>Un primer pago a 30 de septiembre de 2020 por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$4.095.000), dos pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$4.095.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$4.095.000)</p>	<p>\$ 16.380.000</p>
<p>Acreditar título de Técnico en Vigilancia y Control de los Factores de Riesgo del Consumo y del Ambiente (Saneamiento), Diplomado en Tecnología y Atención Primaria en salud y experiencia de dos (2) años en actividades generales</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar las actividades administrativas de la oficina de Salud Pública</li> <li>2. Participar en la vacunación canina y felina antirrábica cuando se asigne</li> <li>3. Digitar los registros diarios de vacunación Canina y Felina antirrábica.</li> <li>4. Digitar los registros de Agresiones rábicas.</li> <li>5. Digitar las Quejas que lleguen al programa de Zoonosis.</li> <li>6. Apoyar las programaciones de Esterilizaciones que realice la comunidad</li> <li>7. Las demas que le sean asignadas en ejecución de su contrato</li> </ol>	<p>Un primer pago a 30 de septiembre de 2020 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.900.000), dos pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.900.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.900.000)</p>	<p>\$ 15.600.000</p>

